



AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE

ÓRGANO GESTOR

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas
Protegidas

Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida
<http://extremambiente.juntaex.es>
Telf. 924930107/924488222/924930090/924488225
ayudas.ads@juntaex.es



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el período 2020-2022.

Decreto 129/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante



OBJETIVO DE LA AYUDA

Compatibilizar la conservación del medio natural con el adecuado desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante.

BENEFICIARIOS

Titulares de una explotación agroforestal incluidas en espacios de la Red Natura de Extremadura y otros parajes de alto valor natural como zonas incluidas en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura y áreas de importancia para la conservación de especies incluidas en el Decreto 37/2001 .

CUANTÍA

Con carácter general, se podrán solicitar actuaciones en 2020, 2021 y 2022 con una cuantía mínima de 5.000 € y una máxima de 10.000 €.

OBLIGACIONES

- Deberán tener inscrito a su favor en el año en curso, en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA) la superficie objeto de las ayudas con el aprovechamiento adecuado, según especificado en Decreto, antes de la tramitación definitiva del pago.
- En caso de no ser propietario del terreno, se deberá contar con el consentimiento expreso de éste para efectuar la actuación/es solicitada/s en la ubicación propuesta.
- Notificar el inicio de los trabajos en cada acción subvencionada.
- Comunicar expresamente la renuncia a las actuaciones, en su caso, teniendo en cuenta que la renuncia total se aplicará a todas las anualidades.
- El plazo para ejecución y finalización de las actuaciones será el 31 de octubre como norma general.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La valoración se establece conforme a los valores ambientales presentes en la finca, especies y hábitats, zonificación del espacio o área protegida, actuaciones subvencionables solicitadas y acuerdos de colaboración, entre otros.

Las ayudas se concederán a aquellas solicitudes que reciban mayor valoración por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se valorará el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración, donde se recogen los compromisos voluntarios de gestión.

Las imágenes descriptivas pueden ser consultadas en

- Restauración y mantenimiento de zonas húmedas: cultivos, revegetación de orillas de humedales, estudios hidrogeológicos y topográficos...
- Cultivos de secano:
 - Cultivo no productivo de cereales sin cosecha
 - Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha
 - Cultivo no productivo de alfalfa sin cosecha
 - Islas de matorral, caballones, lindes y setos...
- Mejora de pastizales.
 - Mejora con introducción de especies pratenses
 - Aporte de superfosfato.
 - Reserva de pastos- Cultivos de regadío
 - Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha
 - Cultivo no productivo de arroz sin cosecha
 - Cultivo no productivo de alfalfa sin cosecha
- Restauración de graveras
- Arreglo de tejados e instalación de nidos artificiales
- Incluye:
 - Construcción de palomar
 - Construcción de primillar
- Arreglo de acequias tradicionales
- Trabajos selvícolas
 - Desbroces con siembra de pradera
- Obras en Refugios de Murciélagos
- Mejora de las poblaciones de conejo (sólo para zona con poblaciones mínimas viables)
 - Construcción de vivares
 - Repoblaciones de conejos en núcleos de cría
 - Unidad de comedero y de bebedero con cerramiento
 - Núcleos de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones
- Charcas y puntos de agua
 - Construcción de charca de capacidad de >100 m³ y de superficie <2.500 m²
 - Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre
- Cerramientos, pasos y pastores eléctricos
 - Sustitución de alambrada de espinos
 - Instalación de cerramientos para la protección de especies
 - Señalización de alambradas
 - Pastores eléctricos
 - Pasos canadienses
 - Instalación de cerramientos para la protección de nidos
 - Creación de muldares o comederos para especies necrófagas de interés comunitario
- Bancales y terrazas
- Actuaciones en Tendidos Eléctricos
- Acciones de mejora y fomento de lindes, sotos o bosque en galería
- Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial.

